

ANTICIPO A TERCEROS

DECRETO ALCALDICIO N° 550.-

DALCAHUE, 17 de febrero de 2020

VISTOS: Las necesidades del servicio el decreto alcaldicio n° 453 que autoriza compra directa, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

OTÓRGUESE: Un Anticipo al proveedor **EMPRESA DE CORREOS DE CHILE** Rut: 60.503.000-9 por la cantidad de **\$145.580.-** (Ciento cuarenta y cinco mil quinientos ochenta pesos), para efectuarse el pago de renovación de casilla n° 87 de Dalcahue.

Imputese los fondos a la cuenta 2152208010.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



MARGOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS
ALCALDE COMUNA (s)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Transparencia.

